

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de la Universidad Pública de Navarra.

Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Financiación de la UPNA, de fecha 12 de noviembre de 2018, se determinaron las cifras de financiación para el año 2019 correspondiendo a la financiación estructural y por resultados 60.709.749 euros.

En la citada Comisión de Seguimiento se acordó que la diferencia de 900.000 euros entre la financiación estructural y por resultados acordada y la recogida en la partida 411001 41210 4455 322300 "Convenio financiación de la UPNA" se realizaría "mediante enmienda a los PGN o, en su caso, mediante modificación presupuestaria en el propio ejercicio 2019".

La Ley Foral 27/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019, contempla una financiación para la Universidad Pública de Navarra por estos conceptos de 59.809.749 euros, partida 411001 41210 4455 322300 "convenio financiación de la UPNA".

La Comisión de Seguimiento reunida en fecha 3 de octubre de 2019 acordó promover la financiación de 900.000 euros para cumplir los compromisos adquiridos.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48

párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un suplemento de crédito.

Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el suplemento de crédito podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, conforme dispone el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.º. Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito por importe de 900.000 euros en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: 411001 41210 4455 322300 "Convenio financiación de la UPNA".

2.º. La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos e ingresos por las cantidades indicadas en cada una de ellas:

| Partida del presupuesto de gastos | Importe |
|---|------------|
| 410001-41800-7609-325108 (E) Proyecto construcción nuevo colegio en Sunbilla | 50.000,00 |
| 410001-41800-7609-325109 (E) Proyecto de ampliación del Colegio Público "Dos de mayo" de Castejón | 24.000,00 |
| 420002-42120-4609-322100 (E) Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años | 150.000,00 |
| 720000-71510-4700-414102 Canon de los riegos del Canal de Navarra. Ampliación 1ª Fase | 271.000,00 |
| 720004-71630-7700-412105 (E) Inversiones mejora de bioseguridad en explotaciones ganaderas | 250.000,00 |

| Partida del presupuesto de ingresos | Importe |
|---|------------|
| 830004-83310-3910-000000 Ingresos por sanciones | 155.000,00 |

3.º Solicitar a la Mesa del Parlamento que la tramitación de este proyecto de ley foral sea en procedimiento de urgencia y de lectura única conforme a lo previsto en los artículos 110, 111 y 158 del Reglamento de la Cámara.

4.º Designar al Consejero del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para que comparezca ante el Parlamento de Navarra en defensa del proyecto de ley foral.

5.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y a la Secretaría

General Técnica del Departamento de Economía y
Hacienda.

Pamplona, trece de noviembre de dos mil
diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

